



**Villavicencio**  
& ASOCIADOS CIA. LTDA.

---

**CITADEL CASA DE VALORES S.A.**  
**CONTENIDO ADICIONAL DEL INFORME**  
**DE AUDITORÍA EXTERNA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**

Quito, 10 de Abril de 2019

**CONTENIDO ADICIONAL DEL INFORME DE AUDITORIA EXTERNA PARA EMISORES DE VALORES**

A los accionistas de  
**CITADEL CASA DE VALORES S. A.**

Hemos auditado los estados financieros de **CITADEL CASA DE VALORES S. A.**, por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, y hemos emitido nuestro informe que contiene una opinión sin salvedad sobre dichos estados financieros con fecha 10 de abril de 2019.

Nuestra auditoría se efectuó principalmente con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros de **CITADEL CASA DE VALORES S. A.**, tomados en su conjunto. La información financiera suplementaria contenida en el anexo adjunto, es responsabilidad de la Administración de la Compañía y se presenta con el propósito de cumplir con las disposiciones establecidas en la Codificación de las Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores (actual Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera), y no se considera necesaria para una presentación razonable de los estados financieros básicos. Dicha información financiera suplementaria ha sido sometida a los mismos procedimientos de auditoría aplicados en la auditoría de los estados financieros básicos. En nuestra opinión, la información financiera suplementaria anteriormente referida se presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, en relación con los estados financieros básicos tomados en su conjunto.

Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los accionistas y Administración de **CITADEL CASA DE VALORES S. A.**, y para su presentación a la Superintendencia de Compañías en cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Valores (actual Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera), y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.



**Doctor José Villavicencio Rosero MSC**  
**AUDITORA VILLAVICENCIO & ASOCIADOS CIA. LTDA.**  
**Registro Nacional de Auditores Externos No. 342**

**1. Cumplimiento de las Funciones de las Sociedades Auditoras Externas (Título II, Subtítulo IV, Capítulo IV, Sección IV, Art. 5 )**

**1.1 Evaluación del control interno y contable**

Como parte de nuestra revisión a los estados financieros de **CITADEL CASA DE VALORES S. A.** por el año terminado al 31 de diciembre de 2018 y para dar cumplimiento a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), efectuamos una evaluación de sistema de control interno contable de la Compañía.

En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable, es posible que existan errores e irregularidades no detectados. Igualmente la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia períodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento de los mismos se deteriore.

Los resultados de las pruebas mencionadas en el párrafo anterior no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinadas que, en nuestra opinión, se consideren incumplimientos y afecten a la estructura del control interno de la Compañía durante el año terminado el 31 de diciembre de 2018.

**1.2 Revelación oportuna a la Superintendencia de Compañías sobre la existencia de dudas razonables de que la empresa se mantenga como negocio en marcha**

Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la Administración, de la base contable de negocio en marcha y, basados en la evidencia de auditoría obtenida, concluir si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría a las respectivas revelaciones en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, expresar una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría, sin embargo, eventos o condiciones futuros pueden ocasionar que la Compañía deje de ser una empresa en funcionamiento.

**1.3 Comunicación a la Superintendencia de Compañía si se detectan indicios o presunciones de fraude, abuso de información privilegiada y actos ilegales**

Como parte de nuestra revisión, no encontramos asuntos que podrían considerarse como indicios a presunciones de fraude, abusos de información privilegiada y actos ilegales que ameriten ser mencionados.

**2. Cumplimiento del Contenido Mínimo del Informe de Auditoría Externa (Título II, Subtítulo IV, Capítulo IV, Sección IV, Art. 6 )**

## **2.1 Comentarios sobre si las actividades de la Compañía se enmarca en la Ley**

Dentro del alcance y ejecución de nuestro trabajo de auditores externos, no encontramos transacciones que no se enmarquen dentro de las disposiciones de la Ley de Mercados de Valores.

## **2.2 Evaluación y recomendaciones sobre el control interno**

Las observaciones y recomendaciones fueron corregidas en el transcurso de nuestra auditoría, por lo que no existe mucho que reportar. Sin embargo, esta carta se presentará por separado, en un informe adicional.

## **2.3 Opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias**

El informe de las obligaciones tributarias se emite por separado y es presentado al organismo de control hasta el 20 de julio de 2019.

## **2.4 Opinión sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Establecidas por la Ley**

A continuación los comentarios a los aspectos señalados en el artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores, referentes al mantenimiento de la inscripción de los emisores nacionales con relación a la presentación de información al Consejo Nacional de Valores (actual Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera).

### **2.4.1 Estados financieros mensuales suscritos por el contador y el representante legal. Esta información deberá presentarse ante la Superintendencia de Compañías y la Bolsa de Valores:**

Los estados financieros mensuales del año 2018, fueron presentados dentro de los plazos establecidos.

### **2.4.2 Estados financieros anuales auditados. Esta información deberá presentarse hasta el 30 de abril del año siguiente:**

Los estados financieros auditados fueron emitidos el 8 de abril de 2019.

### **2.4.3 Informe de la administración:**

Este informe se presentará en forma independiente a los estados financieros auditados.

### **2.4.4 La información adicional que la Compañía considere necesaria para la cabal comprensión de su situación económica y financiera, pasado y futuro:**

Según lo confirmado por la Administración no se efectuaron requerimientos adicionales de información.

### 2.5 Opinión sobre el cumplimiento de medidas correctivas que hubiese sido recomendadas en informes anteriores

La Compañía ha continuado implementado adecuadamente las medidas correctivas observadas en auditorías de años anteriores.

### 3. Contenido Adicional del Informe de Auditoría Externa para Casas de valores (Título II, Subtítulo IV, Capítulo IV, Sección IV, Art.9)

#### 3.1 Opinión sobre el cumplimiento de normas de solvencia y prudencia financiera, según los parámetros establecidos:

La Compañía debe gestionar su negocio para ubicarse dentro de los márgenes de solvencia y prudencia financiera. Al 31 de diciembre de 2018, presenta lo siguiente:

INDICE	RELACION	REQUERIDO POR LA LEY	CONSTITUIDO POR LA COMPANIA	CUMPLIMIENTO
Portafolio propio	Activo financiero / Patrimonio	Menor o igual a 2	0.00	Cumple
Endeudamiento	Pasivo total / Patrimonio	Menor o igual a 2	0.00	Cumple
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1	47.87	Cumple

CONCEPTO	LIMITE MAXIMO PERMITIDO	SALDOS SEGÚN REGISTROS CONTABLES	CUMPLIMIENTO
Contratos de Underwriting	Tres veces al patrimonio	N/A	N/A
Anticipo de fondos de sus propios recursos a comitentes o grupos económicos	15% de su patrimonio	N/A	N/A
Operaciones con anticipos de fondos	Menor al 20% de su patrimonio	N/A	N/A

#### 3.2 Opinión sobre la elaboración acorde a esta codificación de las ordenes de operaciones, sus registros ( de órdenes, operaciones y portafolio)

##### 3.2.1 Plazos para negociar fondos de comitente:

Cuando una Casa de Valores reciba dinero de sus comitentes, con el objetivo de adquirir valores, sin que se determine la fecha máxima hasta la cual deba ejecutarse la negociación, la orden se entenderá conferida por 5 días bursátiles, vencidos los cuales, si no hubiere sido posible cumplir, deberá devolver al comitente el fondo entregado, al siguiente día hábil.

No hay asunto que reportar.

### **3.2.2 Formatos de las ordenes de operación:**

Las Casas de Valores elaboraran los formatos para la recepción de órdenes, al menos con la siguiente información:

- Nombres y apellidos o denominación o razón social y cedula de identidad o numero de RUC.
- Lugar, fecha y hora de recepción de la orden.
- Objetivo de la orden (compra o venta), cantidad de los valores a ser negociados o monto a invertir y sus condiciones.
- Plazo de vigencia de la orden.
- Nombre de la persona autorizada que recibe la orden.
- Costos y condiciones de la negociación.
- Firma del comitente o de su representante legal.
- Firma de la persona autorizada por la Casa de Valores.

No hay asuntos que reportar.

### **3.2.3 Registros contables:**

- Los registros contables serán llevados de conformidad con el plan de cuentas establecido por el Consejo Nacional de Valores (actual Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera).
- Registro cronológico y secuencial en el que se anotaran con fecha y hora de ingreso, las ordenes de los comitentes además de la fecha y hora en que fueron cumplidas esas órdenes.

No hay asuntos que reportar.

### **3.2.4 Mantenimiento de archivos:**

Archivo individual de cada uno de los comitentes.

No hay asuntos que reportar.

### **3.2.5 Operaciones con valores extranjeros:**

Las Casas de Valores presentaran a los comitentes la información relacionada con el precio de cotización de los valores en el mercado en que se negocien.

Las casas de Valores deberán mantener vigentes los contratos con intermediarios bursátiles autorizados.

No hay asuntos que reportar.

### **3.2.6 Comprobantes de liquidación:**

Las Casas de Valores, además de las liquidaciones emitidas por la Bolsa de Valores, extenderán al comitente, por cada orden concretada y bajo su firma, un comprobante de liquidación, que debe contener las siguientes características:

- Fecha.
- Nombre y apellidos o denominación social y cedula de identidad o numero de RUC del comitente.
- Nombre del emisor.
- Clase de valor.
- Cantidad de valores negociados y su valor nominal.
- Precio.
- Valor total de la operación.
- Comisión percibida.
- Numero y fecha del comprobante de liquidación de bolsa.
- Firma de conformidad del comitente.

No hay asuntos que reportar.

### **3.3 Verificamos de la existencia de los respectivos contratos de mandato que respaldan la administración de portafolios de terceros:**

La administración de portafolios de dineros de terceros que realicen las Casas de Valores deberá efectuarse mediante contrato escrito y se sujetaran a las disposiciones del código de Comercio, sobre el mandato y la comisión mercantil.

No hay asuntos que reportar.

### **3.4 Verificamos que el portafolio propio sea integrado exclusivamente con valores y documentos inscritos en el mercado de valores y, de que su negociación cumpla con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes:**

Al 31 de diciembre de 2018, **CITADEL CASA DE VALORES S.A.**, no ha realizado operaciones bursátiles, haciendo uso de sus propios fondos.

No hay asuntos que reportar.

---

